

RES. 534/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000786, Ent. N° 527/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos correspondiente a los gastos realizados en el mes de diciembre de 2020, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia del Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de diciembre de 2020, adjuntando el detalle de los gastos incurridos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 116:009.118,46 (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 2 de febrero de 2021, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma

de \$ 116:009.119, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por dicha Asesoría;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 116:009.119 impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° literal a) de la Ley N° 16.343 del 24 de diciembre de 1992 que crea un Fondo Nacional de Recursos estableciendo que se integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que establece el Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública;

2) que asimismo el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001 dispone la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de la transferencia de \$ 116.009.119 impuestos incluidos a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, por concepto de gastos efectuados en el mes de diciembre de 2020, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad

suficiente y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27, de 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MEF;
- 3)** Devolver los antecedentes.

aov